

CONTRATO No. CGCDMX-DGA-115-2017/R5M

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO ESPECIALIZADO QUE CELEBRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA GENERAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA APCDMX", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL MAESTRO EDUARDO ROVELO PICO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN SU CARÁCTER DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y EL ING. FRANCISCO GONZALEZ ORTEGA, DIRECTOR GENERAL DEL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA MISMA DEPENDENCIA, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE Y LA EMPRESA EQUIPOS DE ENSAYE CONTROLS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL LIC. MANEL MARTOS ABELLAN, PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA APCDMX" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 87 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 15, FRACCIÓN XV Y 34, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 7, FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA QUE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LAS MATERIAS RELATIVAS AL CONTROL INTERNO, FISCALIZACIÓN, AUDITORÍA, RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE SU COMPETENCIA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DEMARCACIONES TERRITORIALES Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**
- I.2. QUE EL MAESTRO EDUARDO ROVELO PICO FUE DESIGNADO CONTRALOR GENERAL EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, POR EL JEFE DE GOBIERNO, DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON COPIA DEL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO. ANEXO 1.**
- I.3. QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

QUE EL CONTRALOR GENERAL INTERVIENE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA SU DEBIDA FORMALIZACIÓN Y CORRESPONDE AL ÁREA ADMINISTRATIVA Y REQUIRENTE LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL MISMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

- I.4. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA CONTRALORÍA GENERAL ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO AURELIO LINARES SÁNCHEZ, QUE CUENTA CON NOMBRAMIENTO DESDE EL PRIMERO DE ENERO DE 2015, POR EL OFICIAL MAYOR, MAESTRO JORGE SILVA MORALES Y QUE CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 92 DUODECIMUS, FRACCIONES I, IX, X, Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CONTRATO No. CGCDMX-DGA-115-2017/R5M

DEL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON FACULTADES PARA COADYUVAR EN LA PROGRAMACIÓN Y PARTICIPAR EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO EN LOS RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS A LOS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES Y MATERIALES DE LAS DEPENDENCIAS, CONFORME A LAS POLÍTICAS, LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y NORMAS DETERMINADAS POR LA OFICIALÍA MAYOR Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INSTRUMENTAR, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS PROCESOS DE LICITACIONES PÚBLICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO SUS PROCEDIMIENTOS DE EXCEPCIÓN; COADYUVAR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, QUE REALIZA EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA, OBSERVANDO AL EFECTO LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES; Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO LOS DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE SE REQUIERA, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

ASÍMISMO LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEL PRESENTE CONTRATO CONJUNTAMENTE CON EL ÁREA REQUIRENTE Y SERÁ LA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE QUIEN VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO E INFORMARÁ SOBRE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO.

- I.1. QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES PARA LA **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO”** PARA EL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS QUE REALIZA ACTIVIDADES VINCULADAS CON LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON CARGO A RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DESTINADOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (5 AL MILLAR), QUE PERMITIRÁ COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LOS PROGRAMAS ASIGNADOS A LA DEPENDENCIA
- I.2. QUE LA **DIRECCIÓN GENERAL DEL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA CONTRALORÍA GENERAL CUYO TITULAR ES EL INGENIERO FRANCISCO GONZALEZ ORTEGA, QUE CUENTA CON NOMBRAMIENTO DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2016, POR EL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA Y QUE CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 111 FRACCIÓN I, II, IV, V Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON FACULTADES PARA PARTICIPAR EN LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

CONTRATO No. CGCDMX-DGA-115-2017/R5M

ASÍ MISMO, LA **DIRECCIÓN GENERAL DEL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS**, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUINENTE, SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR SER NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE COADYUVÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y REALIZARÁ LAS ACCIONES PERTINENTES PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO E INFORMAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SOBRE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO, A EFECTO QUE ESTA ÚLTIMA, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES PROCEDA AL PAGO O APLICACIÓN DE SANCIONES SEGÚN CORRESPONDA.

- I.7. QUE EL PRESENTE CONTRATO FUE ASIGNADO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A **"EL PROVEEDOR"**, LLEVÁNDOSE A CABO LA EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR DE MANERA DIRECTA EN LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS REALIZADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2017, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III Y 41 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.8. QUE MEDIANTE OFICIO **OM/DGRMSG/3784/2017** SIGNADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA OFICINA MAYOR, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7 INCISO A) DEL **"PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES RESTRINGIDOS Y SU CLASIFICADOR VIGENTE"**, SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTE.
- I.9. ASIMISMO LA **DIRECCIÓN GENERAL DEL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS**, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUINENTE, MEDIANTE REQUISICIONES DE COMPRA No. **047, 048 Y 077**, DE FECHA **20 DE JUNIO Y 30 DE NOVIEMBRE DE 2017**, SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO"**, EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, Y REALIZARÁ LAS ACCIONES PERTINENTES PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO E INFORMAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SOBRE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO, A EFECTO QUE ESTA ÚLTIMA, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES PROCEDA AL PAGO O APLICACIÓN DE SANCIONES SEGÚN CORRESPONDA.
- I.10. QUE CONFORME A LOS ESCRITOS DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2017, REMITIDOS POR EL DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA CONTRALORÍA GENERAL, ~~INFORMO QUE SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LAS PARTIDAS 2981 "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS" Y 5691 "OTROS EQUIPOS"~~ PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA. ESCRITO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

CONTRATO No. CGCDMX-DGA-115-2017/R5M

I.11. QUE SU DOMICILIO FISCAL ES PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO, CENTRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA I DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000, Y QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AV. TLAXCOAQUE NO. 8, PISO 1, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06090.

I.12. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES GDF971205-4NA.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1. QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 40,229 DE FECHA 29 DE MARZO DE 1995, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 103 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, CON EL FOLIO 199,065 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1995. **ANEXO 2.**

II.2. QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,940 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN JOSE A. BARRAGAN ABASCAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 171 DE LA CIUDAD DE MÉXICO. **ANEXO 3.**

II.3. QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: 1) LA COMPRA, VENTA, DISEÑO, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAJE Y EXHIBICIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS Y EN ESPECIAL DE APARATOS PARA CONTROL, ENSAYE Y ANÁLISIS DE CONSTRUCCIONES, ESTRUCTURAS Y DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN.

II.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES . **ANEXO 4**

II.5. QUE NO TIENE ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO CON EL GOBIERNO MEXICANO EN RAZÓN DE IMPUESTOS FEDERALES, DISTINTOS AL ISAN E ISTUV Y QUE AL EFECTO OBTUVO OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE LA CUAL PRESENTO A ESTA CONTRALORÍA GENERAL LA COPIA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE ADEUDOS, ADEMÁS SE COMPROMETE A DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LAS DIFERENTES OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LAS DIVERSAS NORMAS FISCALES QUE A PARTIR DE SU CONTRATACIÓN CON LA CONTRALORÍA GENERAL Y DE ACUERDO A SUS CONDICIONES FISCALES SE GENEREN; EN CUMPLIMIENTO CON EL NUMERAL 8.2 Y 8.4 DE LA CIRCULAR CONTRALORÍA GENERAL PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA; EL DESARROLLO, MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, Y LA

CONTRATO No. CGCDMX-DGA-115-2017/R5M

ATENCIÓN CIUDADANA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 25 DE ENERO DE 2011 Y QUE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EL PROVEEDOR CUMPLIÓ EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE A LOS ÚLTIMOS CINCO EJERCICIOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES AL ARTÍCULO 393-E DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 27 DE FEBRERO DE 2003, APLICABLES AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE DICHA LEY, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE LAS CONTRIBUCIONES: IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS, IMPUESTO SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y DERECHOS SOBRE EL SUMINISTRO DE AGUA Y DE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.7.4, FRACCIÓN II DE LA CIRCULAR UNO VIGENTE. **ANEXO 5**

- II.6. QUE “EL PROVEEDOR”, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES Y PARIENTES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD, NI DE AFINIDAD O PARENTESCO CIVIL, HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO DECLARA QUE LAS PERSONAS QUE LABORAN CON ÉL, TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL, PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL O DE NEGOCIOS CON EL PERSONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL, NI DE “LA APCDMX”.

- II.7 “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 49 Y 59 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REITERA QUE NO SE UBICAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SEÑALA DICHA DISPOSICIÓN, NI EN CUALQUIER OTRA QUE PUDIESE IMPEDIRLE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 6.**

- II.8 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN Y SE OBLIGA A ACATAR LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONTRATO No. CGCDMX-DGA-115-2017/R5M

II.9 QUE SU DOMICILIO FISCAL ES AVENIDA DE LA HACIENDA No. 42, COLONIA EL CLUB DE GOLF HACIENDA, CÓDIGO POSTAL 52959, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. ASIMISMO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN AVENIDA MOLIERE No. 39 PISO 11, COLONIA POLANCO, CÓDIGO POSTAL 11560, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO EN LA CIUDAD DE MÉXICO ANEXO 7.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, SIENDO SU VOLUNTAD SOMETERSE A LOS MISMOS EN RAZÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

III.2. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO QUE PUDIERA SER CAUSA DE NULIDAD Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR", ENTREGUE A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA APCDMX", EQUIPO ESPECIALIZADO; DE ACUERDO A LO QUE SE INDICA EN EL ANEXO TÉCNICO, INCLUYENDO LAS CARACTERISTICAS QUE EN EL SE DESCRIBEN, MISMO QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- "LA APCDMX" PAGARÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A "EL PROVEEDOR" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICION DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$ 1'774,356.37 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.), MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$ 283,897.02 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 02/100 M.N., DANDO UN TOTAL DE \$ 2'058,253.39 (DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 39/100 M.N.)

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRECIO POR LA ADQUISICION DEL EQUIPO ESPECIALIZADO SE MANTENDRÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN MONEDA NACIONAL Y SIN CAMBIO HASTA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

CONTRATO No. CGCDMX-DGA-115-2017/R5M

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PAGADO A “EL PROVEEDOR” UNA VEZ ENTREGADO LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA APCDMX” DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, LA QUE SE ELABORARÁ DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DE “LA APCDMX” DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL **ANEXO TÉCNICO**, QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO A “EL PROVEEDOR” SE REALIZARÁ EN DEPÓSITO VÍA ELECTRÓNICA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS POSTERIOR AL TRÁMITE QUE HAYA EFECTUADO LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE “EL PROVEEDOR”, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y PARA LO CUAL SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, CON LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALAN EN EL **ANEXO 8**.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NO TRAMITARÁ NI PROPORCIONARÁ A “EL PROVEEDOR” ANTICIPO ALGUNO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE “EL PROVEEDOR”, ÉSTE ESTARÁ OBLIGADO A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A “LA APCDMX” LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO CON SUS RESPECTIVOS INTERESES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA TASA DE LOS INTERESES SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO, Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “LA APCDMX”.

QUINTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHO DE AUTOR.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE “EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL Y LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “LA APCDMX”.

POR LO ANTERIOR, “EL PROVEEDOR” ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR CON RESPECTO AL USO DE TÉCNICAS QUE UTILICE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ACEPTANDO QUE SI POR TAL MOTIVO “EL PROVEEDOR” NO PUEDE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LA CONTRALORÍA GENERAL, A TRAVÉS DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DEL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS** CONJUNTAMENTE CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DARÁN AVISO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS HÁBILES

CONTRATO No. CGCDMX-DGA-115-2017/R5M

POSTERIORES A QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO QUE SE TRATE, ASIMISMO, DARÁ POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A PAGAR A "LA APCDMX" LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE.

SEXTA.- OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS UBICADAS EN CANANEA L4 (CULTURA NORTE S/N) S/N COLONIA UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO C.P. 02100 DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO. DICHA ENTREGA SERÁ VERIFICADA POR PERSONAL DESIGNADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A MAS TARDAR EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO DE ACUERDO AL **ANEXO TÉCNICO**.

SÉPTIMA.- VERIFICACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA DIRECCIÓN GENERAL DEL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS VERIFICARÁ QUE LOS BIENES ESTEN ACORDES A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL **ANEXO TÉCNICO**. "LA APCDMX" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL **ANEXO TÉCNICO**.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE REALICE LA VERIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES, ESTOS NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS.

"LA APCDMX" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA A LOS BIENES, SE ADVIERTA QUE ESTOS NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL **ANEXO TÉCNICO**.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PROVEEDOR" LIBERA A "LA APCDMX" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA APCDMX" RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN NI SOLIDARIDAD PATRONAL POR PARTE DE "LA APCDMX".

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "LA APCDMX" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA APCDMX" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A

CONTRATO No. CGCDMX-DGA-115-2017/R5M

DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- SERÁ DEL 20 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- “EL PROVEEDOR” ENTREGA EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA 5940-05575-0 EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, INSTITUCIÓN MEXICANA DE BANCA MÚLTIPLE LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA TOTAL ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL CONTRATO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA APCDMX” EXPRESADA A TRAVÉS DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DEL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS** Y HASTA 30 DÍAS DESPUÉS DE LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DE SER EL CASO AÚN DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN Y TOTAL RESOLUCIÓN DE LOS JUICIOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO EL JUICIO DE AMPARO, POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. DICHA PÓLIZA SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO 9**.

LA PÓLIZA DE FIANZA, CONTIENE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A. QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ÉSTE CONTRATO.
- B. QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA.
- C. QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D. QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE “LA APCDMX” EXPRESADA A TRAVÉS DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DEL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS**.
- E. QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS Y RENUNCIANDO AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA CITADA LEY.

EN CASO DE QUE SE MODIFIQUE EL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR A “LA APCDMX”, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ACTUALIZACIÓN EN SU GARANTÍA.

CONTRATO No. CGCDMX-DGA-115-2017/R5M

DÉCIMA

PRIMERA.-

CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO EN FORMA PARCIAL O TOTAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA ADQUISICION DE LOS BIENES ENTREGADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA APCDMX". EXPRESADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS.

DÉCIMA

SEGUNDA.-

PENA CONVENCIONAL.- LAS PARTES CONVIENEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA PACTADA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, CUYA APLICACIÓN NO EXCEDERÁ EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE. EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARA CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 95 DE SU REGLAMENTO. LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, PREVIA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS.

DÉCIMA

TERCERA.-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LA APCDMX" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUÉ A "EL PROVEEDOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, "LA APCDMX" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR" LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE DICHO PLAZO, Y
3. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "LA APCDMX" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

CONTRATO No. CGCDMX-DGA-115-2017/R5M

EL CITADO PROCEDIMIENTO SE DESARROLLARA COMO SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN "LA APCDMX" SE AUXILIARA DE SU ÁREA ADMINISTRATIVA Y REQUIRENTE.

DÉCIMA CUARTA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA. AMBAS PARTES CONVIENEN QUE "LA APCDMX" SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTA, PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "LA APCDMX", O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DÉCIMA QUINTA.-

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE LLEGARE A PRESENTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA. CUALQUIER ACTO HECHO EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTIPULADO EN ESTÁ CLÁUSULA, ES NULA Y LA CONTRALORÍA GENERAL SE RESERVA SU DERECHO A EJECUTAR LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA.

DÉCIMA SEXTA.-

JURISDICCIÓN COMPETENTE.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, ES VOLUNTAD DE AMBAS PARTES SOMETERSE A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE APLIQUEN, SIN EMBARGO, PARA LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL CONTRATO, AMBAS PARTES ACEPTAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O CUALQUIER OTRA CAUSA.

DÉCIMA SÉPTIMA.-

CAMBIO DE DOMICILIO.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO QUE CAMBIEN DE DOMICILIO LO NOTIFICARÁN A LA OTRA PARTE DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE OCURRA DICHO CAMBIO, POR LO QUE DE NO MANIFESTAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN REALIZARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SE CONTINUARÁN REALIZANDO EN EL ÚLTIMO MANIFESTADO, SURTIENDO TODOS LOS EFECTOS JURÍDICOS A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA OCTAVA.-

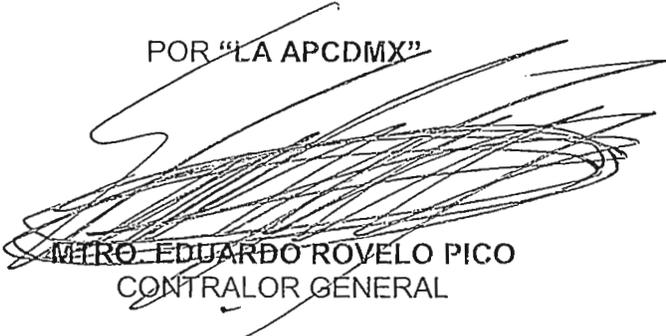
MODIFICACIONES.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO DENTRO DE SU VIGENCIA Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE

CONTRATO No. CGCDMX-DGA-115-2017/R5M

CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SERÁN FIRMADOS POR LAS PARTES O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES EN SU CONJUNTO NO REBASAN EL 20% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN TRES TANTOS DE CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2017.

POR "LA APCDMX"



MTRO. EDUARDO ROVELO PICO
CONTRALOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"



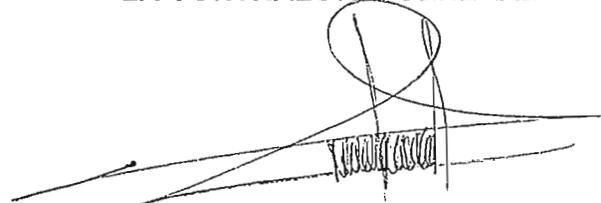
LIC. MANEL MARTOS ABELLAN
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL ÁREA REQUIRENTE EN
"LA CONTRALORÍA GENERAL"



ING. FRANCISCO GONZALEZ ORTEGA
DIRECTOR GENERAL DEL LABORATORIO
DE REVISIÓN DE OBRAS

POR EL ÁREA ADMINISTRATIVA EN
"LA CONTRALORÍA GENERAL"



LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA CONTRALORÍA GENERAL

REVISIÓN JURÍDICA



LIC. FERNANDO CARMONA ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE LEGALIDAD

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICION CGCDMX-DGA-115-2017/R5M, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA GENERAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL MTR. EDUARDO ROVELO PICO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN SU CARÁCTER DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y DEL ING. FRANCISCO GONZALEZ ORTEGA, DIRECTOR GENERAL DEL LABORATORIO DE REVISION DE OBRAS DE LA MISMA DEPENDENCIA, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EQUIPOS DE ENSAYE CONTROLS S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANEL MARTOS ABELLAN.

